"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099–2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 24 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del 2023; El Informe N° 341-2023-GAJ-MDSDO de fecha 24.08.23, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, por el cual peticiona que el concejo municipal debe aprobar en via de regularización el donativo consistente en 20 regalos, efectuado a favor de la Institución Educativa N° 20677 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN con motivo de la celebración del DIA DEL NIÑO el 18 de agosto del presente año, por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el articulo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el numeral 25 del articulo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para "*aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ...*", y;

Que, el articulo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones especificas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados..., y;

Que, por Informe N° 341-2023-GAJ-MDSDO de fecha 24.08.23, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, peticiona que el concejo municipal debe aprobar en via de regularización el donativo

consistente en 20 regalos, efectuado a favor de la Institución Educativa N° 20677 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN con motivo de la celebración del DIA DEL NIÑO el 18 de agosto del presente año; precisando que el donativo ha implicado un gasto que ha sido asumido por la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de manera directa y personal en razón de que la solicitud de donación fue presentada con fecha posterior a la sesión de concejo llevada a cabo el día 11 de agosto del presente año y se requería su ejecución par el día 18 de agosto; por lo que correspondería su reembolso, y;

Que, el dia del niño es una conmemoración especial en muchos paises alrededor del mundo dedicada a resaltar la importancia de los niños y niñas en la sociedad. Esta festividad busca promover el bienestar y los derechos de la infancia, así como reconocer su valiosa contribución para construir un futuro mejor. El dia del niño se celebra todos los años el tercer domingo de agosto en Perú. Es una fecha que busca destacar la voz de los niños, fomentar su participación y concienciar a la sociedad sobre la importancia de protegerlos, respetarlos y brindarles oportunidades para un futuro mejor y la municipalidad distrital de Santo Domingo no puede ser ajena a dicha celebración ni dejar de brindar su apoyo por tal trascendental fecha;

Por lo que de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración y debatido, el pleno del concejo por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR en via de regularización el donativo efectuado a favor de la I. E. N° 2677 JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER el gasto económico que ha implicado la adquisición de los 20 regalos (donativo), asumido por la Gerente de Desarrollo Humano y Social, los cuales han sido entregados a nombre de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros; por lo que corresponde su respectivo reembolso.

ARTICULO TERCERO. - EFECTUAR los trámites internos que correspondan a fin de concretar el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Mujer, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE